

cilio en Barcelona, calle Felipe II, 42-44, como elemento de protección personal.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, marca, clase y tipos, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-homologación 537 de 11-IV-1980-cinturón de seguridad, clase A (de sujeción), tipos 1 y 2.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-13 de Cinturones de Seguridad, Definiciones y Clasificación Cinturones de Sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**13324** RESOLUCION de 11 de abril de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 538 el cinturón de seguridad (de sujeción) clase A, marca «Clatu», modelo MO-200, tipos 1 y 2, presentado por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad (de sujeción) clase A, marca «Clatu», modelo MO-200, tipos 1 y 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad (de sujeción), clase A, marca «Clatu», modelo MO-200, tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, 42-44, como elemento de protección personal.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, marca, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 538, de 11 de abril de 1980. Cinturón de seguridad clase A (de sujeción), tipos 1 y 2.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-13, de cinturones de seguridad, definiciones y clasificación, cinturones de sujeción, aprobada por resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**13325** RESOLUCION de 11 de abril de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 536 el cinturón de seguridad marca «Clatu», modelo MO-160-C, clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, presentado por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad marca «Clatu», modelo MO-160-C, clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad (de sujeción) marca «Clatu», modelo MO-160-C, clase A, tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, números 42-44, como elemento de protección personal de los trabajadores.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, marca, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 536, de 11 de abril de 1980. Cinturón de seguridad, clase A (de sujeción), tipos 1 y 2.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-13, de cinturones de seguridad, definiciones y clasificación, cinturones de sujeción, aprobada por resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**13326** RESOLUCION de 11 de abril de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 539 el filtro químico contra cloro, marca «Kemira», modelo B, clase II, procedente de importación de Finlandia y presentado por la Empresa «Cloral-Otto Woessner, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra cloro, marca «Kemira», modelo B, clase II, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra cloro, marca «Kemira», modelo B, presentado por la Empresa «Cloral-Otto Woessner, S. A.», con domicilio en Barcelona-21, pasaje José Lloverás, número 13, procedente de importación de Finlandia, como elemento de protección personal de las vías respiratorias, de clase segunda.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 539, de 11 de abril de 1980. Filtro químico contra cloro, clase II. No deberá usarse para concentraciones superiores a 100 ppm. de cloro.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-14, de filtros químicos y mixtos contra cloro, aprobada por resolución de 20 de marzo de 1978.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**13327** RESOLUCION de 11 de abril de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 540 la gafa de montura tipo universal, de protección contra impactos, marca «Medop», modelo 101, oculares de vidrio inorgánico incoloros, clase C y protección adicional 333, presentada por la Empresa «Medical Optica Medop», de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos, marca «Medop», modelo 101, oculares de clase C y protección adicional 333, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos, marca «Medop», modelo 101, con oculares de vidrio inorgánico incoloros de clase C, protección adicional 333, y dispositivo de sujeción y acoplamiento a casco de seguridad, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica Medop», con domicilio en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla, 28, como gafa de montura tipo universal, de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de seguridad de dichos marca y modelo llevará marcada de forma permanente, en cada uno de los oculares, la letra C, y en el dispositivo de sujeción y acoplamiento a casco de seguridad, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 540, de 11 de abril de 1980. Medop-101-333. Adaptable a casco de seguridad.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal, de protección contra impactos, aprobada por resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**13328** RESOLUCION de 19 de mayo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Banco de Crédito Local de España.

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa Banco de Crédito Local de España y su personal, y

Resultando que con fecha 7 de mayo de 1980 tuvo entrada en esta Dirección General el texto del mencionado Convenio Colectivo, que fue suscrito el día 5 anterior por la Comisión Deliberadora del mismo, acompañando el acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia para conocer de lo acordado por las partes en Convenio Colectivo, en orden a su homologación y registro, le viene atribuida a esta Dirección